

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «138-CA. Recreimiento presa del Celemín y variante de la carretera CA-212». Término municipal de Medina-Sidonia.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras de la presa del Celemín, por lo tanto le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Medina-Sidonia el día 5 de junio de 1970, a las once horas. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación; todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 14 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, M. Pañanar.—2.856-E.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	D. José Quesada Márquez .....	La Arenosa.
2	D.ª María del Carmen Moreno Ruiz ...	Alvarianas.
3	D. Pedro Ortiz Ballesteros .....	Rehumbrosa.
4	D. José Quesada Márquez .....	El Porretal.
5	D.ª Teresa Ruiz Rojas .....	La Laguneta.
6	D. Gabriel, don José María, don Eduardo, doña María Luisa, doña María del Pilar, don Rafael, don José An-	

Número de finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
	tonio y don José Ignacio Mateos Rodríguez Villamil. (Arrendatario: Don José María Mateos Romero).	Valle Hermoso.
7	D. Manuel, doña María del Carmen, doña Pilar, doña María del Rosario, don Gabriel, don Francisco, don Rafael y don Fernando Campuzano Mateos. (Arrendatario: Don José María Mateos Romero) .....	Valle Hermoso.
8	D. Antonio, don Juan y doña Carmen Ribot Pujol .....	Peñarroyo.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del canal de la margen derecha del río Guadarranque, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción del canal de la margen derecha del río Guadarranque, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 4 de junio de 1970, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Los Barrios, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 16 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.—2.846-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos	Domicilio
1	D. Enrique Ojnedo Jiménez y hermanos .....	San Luis, 4. La Línea de la Concepción.
2	D. Manuel Vázquez Fernández .....	Cortijo «Santa Rosas». San Roque.
3	«Guadacorte, S. A.» (don José Troya Zamudio) .....	Paseo de Colón, 10. Sevilla.
4	D. Francisco Fernández Leiva .....	José Antonio, 4. Los Barrios.
5	D. Juan Gallardo Santos .....	Las Albutreras. Los Barrios.
6	D. Manuel Álvarez Gómez .....	«Cortijo Blancos». Los Barrios.
7	R. E. N. F. E. (5.ª Zona) .....	Algeciras (Estación).
8	D.ª Natalia Robledo, viuda de Ternero .....	Rosario, 8. Sevilla.
9	D.ª Silvia Larlos Carver .....	Monte de la Torre. Los Barrios.
10	D. Manuel Ocaña García (arrendatario) .....	Finca «El Cañuelo». Estación de San Roque.

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI. de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 467,500 al 508,000. Tramo de Becerreá a Lugo», término municipal de Becerreá.**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI. de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 467,500 al 508,000. Tramo de Becerreá a Lugo, término municipal de Becerreá, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 6 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—2.878-E.